

	E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA Nit. 820.004.060-3	GESTIÓN FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GF-04	Página 1 de 6
		Versión 1	06-05-2025
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DEL MERCADO			

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL PROCESO:	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y SERVICIOS DE LITOGRAFÍA, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DEL RIESGO Y EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES

PERSPECTIVA LEGAL.

La E.S.E. Centro De Salud Sáchica, es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: “Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: “las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno”. 5. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: a) En Razón a la Cuantía: Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de hasta cincuenta (50) SMLMV.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA Nit. 820.004.060-3	GESTIÓN FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GF-04	Página 2 de 6
		Versión 1	06-05-2025
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DEL MERCADO			

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, “El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SÁCHICA

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la E.S.E. Centro De Salud Sáchica se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	049 - 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE INSUMOS DE CARTILLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SÁCHICA
VALOR DE LOS CONTRATOS	DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.147.171.91)
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) DIAS

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la E.S.E. Centro De Salud Sáchica, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA Nit. 820.004.060-3	GESTIÓN FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GF-04	Página 3 de 6
		Versión 1	06-05-2025
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DEL MERCADO			

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. "INÉS OCHOA PÉREZ" DE TIBASOSA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD – ESEIOP – 117 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO.	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA PARA LA EJECUCION DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A CARGO DE LA ESE INÉS OCHOA PEREZ DE TIBASOSA EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA
VALOR DE LOS CONTRATOS	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.893.700)
PLAZO DEL CONTRATO.	UN (1) MES

ANÁLISIS DE LA OFERTA. COTIZACIONES REALIZADAS:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA**, en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad, cotizaciones solicitadas para el proceso y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de suministro, es por la suma de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$4.994.970) M/CTE.**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y SERVICIOS DE LITOGRAFÍA, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA PREVENCIÓN DEL RIESGO Y EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA.	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$4.994.970) M/CTE.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$4.994.970) M/CTE. Que, para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta las dos cotizaciones una de MARTHA MILINA CARRILLO POR VAOR DE \$4.994.970. y una segunda de IMPRESIÓN Y ARTE R.M. POR VALR DE \$5.105.865. Que se incluyen como anexo del presente análisis.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con el Acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025, *contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra*

	E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA Nit. 820.004.060-3	GESTIÓN FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GF-04	Página 4 de 6
		Versión 1	06-05-2025
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DEL MERCADO			

directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: a) En Razón a la Cuantía: Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de hasta cincuenta (50) SMLMV.

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una Persona natural o jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.	N.A.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

UNSPSC	Descripción de categoría
44122100	Suministros de Oficina

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

El contratista se obliga a: 1. Suministrar de manera oportuna, continua y eficiente todos los implementos y útiles y/o suministros requeridos por la E.S.E., en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. 2. Garantizar la calidad de los productos entregados, los cuales deberán ser de primera categoría, nuevos, en óptimas condiciones de presentación, conservación y uso, cumpliendo con las normas sanitarias y de seguridad establecidas por las autoridades competentes. 3. Ajustarse al sistema de monto agotable, realizando las entregas únicamente hasta el valor total autorizado en el contrato, y de acuerdo con las solicitudes realizadas por la E.S.E. conforme a sus necesidades. 4. Cumplir estrictamente los plazos de entrega definidos por la entidad, garantizando la disponibilidad permanente de los insumos que aseguren la continuidad. 5. Reponer sin costo adicional para la E.S.E. cualquier producto que presente defectos de fabricación, deterioro, mal estado, vencimiento o incumpla con las condiciones técnicas exigidas. 6. Entregar los productos debidamente empacados y rotulados, asegurando que el transporte y manipulación no afecten su calidad ni condiciones de almacenamiento. 7. Presentar las facturas y documentos soporte correspondientes a cada entrega, debidamente firmados por el supervisor del contrato, como requisito para el trámite de pago. 8. Cumplir con todas las normas legales vigentes, incluyendo las relacionadas con el régimen laboral, de seguridad social, salud ocupacional, ambiental y tributario. 9. Guardar confidencialidad sobre cualquier información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. 9. Responder administrativa, civil y penalmente por los perjuicios que se deriven de un incumplimiento, negligencia o entrega inadecuada de los insumos contratados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las cotizaciones, estudio de conveniencia y demás documentos precontractuales hacen parte integral del presente contrato. A continuación, se detallan las fichas técnicas de los bienes que se pretenden adquirir. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:** los valores en cuanto a la cantidad de los bienes a adquirir son apenas aproximados y estimativos, por lo tanto, pueden variar por exceso o por defecto, según las necesidades de la E.S.E., previa solicitud de la E.S.E., conforme a los pedidos que se realicen:

ELEMENTOS PAPELERIA	CANT
BLOCK IRIS CARTA 35 HJ KLIPP MEF2519	10
BLOCK PLEGADO ORIGAMI 20X20 CM 20 HJ KLIPP	15
BOLIGRAFO TP FIN 0.7 NG 12 UND KILO	3
BORRADOR BLANCO 20 UND KLIPP	2

	E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA Nit. 820.004.060-3	GESTIÓN FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GF-04	Página 5 de 6
		Versión 1	06-05-2025
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DEL MERCADO			

CARTILLAS TAMAÑO CERRADO 17 X 23 CM., DE 20 PÁGINAS EN PAPEL BOND DE 75 GR., IMPRESAS A CUATRO TINTAS (COLOR). CARÁTULA EN PAPEL PROPALCOTE DE 200 GR., IMPRESA A 4 X 4 TINTAS (COLOR AMBAS CARAS), SIN PLASTIFICAR. COSIDAS AL CABALLETE. TOTAL, PÁGINAS INCLUIDA CARÁTULA 20 PÁGINAS.	20
CARTILLAS TAMAÑO CERRADO 17 X 23 CM., DE 76 PÁGINAS EN PAPEL BOND DE 75 GR., IMPRESAS A CUATRO TINTAS (COLOR). CARÁTULA EN PAPEL PROPALCOTE DE 200 GR., IMPRESA A 4 X 4 TINTAS (COLOR AMBAS CARAS), SIN PLASTIFICAR. COSIDAS AL CABALLETE. TOTAL, PÁGINAS INCLUIDA CARÁTULA 80 PÁGINAS. REF.: BOYACÁ PRÁCTICAS PARA UN BUEN VIVIR.	30
CARTON PAJA PLIEGO 375 GR	30
CARTULINA BRISTOL 1/8 - 10 HJ SURT KLIPP	20
CARTULINA OPALINA CARTA 180 GR 50 HJ	20
CINTA ENMASCARAR 36 MMX25 M KLIPP	6
CINTA SELLAR 48 MM X 100 M KLIPP	6
COLORES UNIPTA 18 UND 4 MM PREMIUM KLIPP	6
CORRECTOR LAPIZ 7 ML 12 UND BL KLIPP	2
GLOBO R-12 - 12 UND SURT BALLOONS STAR	20
Juegos didácticos surtidos para realizar sorteos	2
LANA 10 GR 4 UND SURT EF-24Y639-4	3
LAPIZ NEGRO HB2 12 UND KLIPP	4
MARCADOR BORRABLE 10 UND NG KLIPP	2
MARCADOR PERMAN 8 UND SURT KLIPP RJ - NG - VR- CF - AZ	5
MARCADOR PTA FIN 12 UND NG SHARPIE	2
Marco en PVC u otro material para decoración con bombas	1
NOTAS ADHES 76X76 MM 100HJ SURT NEON KLIPP	12
PAPEL ADHES 3 M TRANS KLIPP (CONTACT)	18
PAPEL BOND 75 GRAMOS PLIEGO	80
PAPEL CREPE 10 UND SURT KLIPP	20
PAPEL KRAFT 60 GR 70 X 100 CM 25 HJ	5
Paquete cuchara de 100 unidades	3
Paquetes de platos desechables planos medianos	4
PEGANTE BARRA 40 GR KLIPP	5
PLASTILINA BLOQUE 12 UND SURT SOLIDO KLIPP	10
PLUMON LAV ECONO ACETATO 12 UND SURT	12
RESALTADOR 10 UND AM KLIPP	6
RESMA CARTA REPROGRAF	10
RESMA OFICIO REPROGRAF	10
TINTA NEGRA PARA IMPRESORA L 3210	2

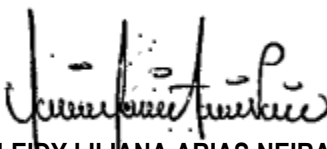
	E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA Nit. 820.004.060-3	GESTIÓN FINANCIERA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GF-04	Página 6 de 6
		Versión 1	06-05-2025
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DEL MERCADO			

TINTA PARA IMPRESORA FOTOCOPIADORA RICOH M 320 F	1
TINTAS (AZULES, ROSADA Y AMARILLA) EPSON L 3210	3
ROTULOS CORRIENTES CARITA FELIZ GDE	12
SILICONA BARRA DELGADA 700 GR	1
TEMPERA PALETA PINCEL 6 UND SURT KLIPP	6
TIJERA OFICINA 7.5" KLIPP	5
VINILO 125 GRAMOS SURT KLIPP	16

GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025: En todos los casos de contratación superior a trescientos cincuenta (50) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluarán los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y cláusula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

Sáchica- Boyacá, 20 de abril de 2026.


LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD SÁCHICA.

Elaboró
Cesar Augusto Bernal Ávila
Tesorero